

INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO QUE RECAE EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS INHABILIDADES QUE INDICA PARA POSTULAR AL CARGO DE PARLAMENTARIO, Y ESTABLECER COMO CAUSAL DE CESACIÓN EN ÉSTE, LA POSTULACIÓN A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SEÑALA”.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia suma, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en Moción de los (as) diputados (as) señores (as) Pepe Auth, Loreto Carvajal, Issa Kort, Javier Macaya, Manuel Monsalve, Paulina Núñez, Gabriel Silber y Francisco Undurraga.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en eliminar las inhabilidades que a nivel constitucional existen para que los gobernadores regionales, los alcaldes, los consejeros regionales, y los concejales puedan ser candidatos a diputados o senadores. Asimismo, se establece que los parlamentarios cesan en el cargo al ser oficialmente candidatos a Presidente de la República, gobernador regional, alcalde, consejero regional o concejal.

2°) Normas de quórum.

Por recaer la reforma en el Capítulo V de la Constitución Política de la República, requiere para ser aprobada el voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

3°) Que el proyecto fue **rechazado en general**. Recibió el voto afirmativo de los (as) diputado (as) señor (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; María José Hoffmann (por el señor Juan Antonio Coloma); Miguel Mellado (por la señora Camila Flores); Karin Luck (por el señor Gonzalo Fuenzalida); Paulina Núñez. Votaron en contra los (as) señores (as) Gael Yeomans (por el señor Gabriel Boric); Luciano Cruz-Coke; Hugo Gutiérrez; Raúl Leiva (por el señor Marcos Ilabaca); Pamela Jiles; René Saffirio, y Leonardo Soto. **(6-7-0)**.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor **Jorge Alessandri**.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

1) Asociación Nacional de Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales de Chile (Ancore), asistieron:

- Sr. Marcelo Carrasco Carrasco, Presidente.
- Sr. Felipe García Huidobro, Director.

2) Asociación de Municipalidades de Chile, asistieron:

- Sr. Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de Colina y Presidente de AMUCH
- Sr. César Rojas Ríos, Coordinador del área jurídica de AMUCH

3) Asociación de Municipalidades Rurales, asistieron:

- Sr. Presidente de la Asociación, Cristián Balmaceda.
- Sra. Alcaldesa de Caldera, Brunilda González.

4) Asociación Chilena de Municipalidades, asistieron:

- Henry Campos Coa, Alcalde de Talcahuano y Vicepresidente de la ACHM
- Ana María Silva Gutiérrez, Alcaldesa de Codegua
- Beatriz Lagos de la Comisión Nacional de Concejales de Chile (ACHM)

5°) Este proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, toda vez que se trata de una reforma constitucional.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Los autores de la moción, entregan los siguientes antecedentes, que se transcriben a continuación:

“El Estado chileno en la última década ha dado pasos trascendentes en materia de perfeccionamiento al sistema electoral, con la Ley de Primarias, en materia de participación de las mujeres en la política al establecer cuotas mínimas de género a los partidos y pactos que participen de elecciones plurinominales, en el establecimiento de mejoras sustantivas a las normas que regulan la probidad, en la promoción de la transparencia en el ejercicio de la función pública y, por último, nuestro sistema electoral dio el paso más trascendente al establecer el principio de proporcionalidad en la elección de los integrantes del Congreso de la República, reduciendo con ello la enorme desigualdad de representación derivada de la configuración de los distritos en 1989 y del sistema Binominal que subrepresentaba la diversidad social y política chilena.

En esta década que termina se generaron las mayorías necesarias para recoger la voluntad mayoritaria de la población, introduciendo cambios al sistema electoral en su conjunto, incluido su financiamiento, para así tener una democracia más robusta, más representativa, transparente y menos permeable a la corrupción.

Éste fue el resultado de prolongados debates políticos y legislativos, en algunos casos de más de 20 años, como el cambio al Binominal, procesos en que el Congreso Nacional promovió de manera sistemática el perfeccionamiento de nuestras instituciones políticas.

Sin embargo, la realidad que nos demuestran todos los estudios es que a pesar de todos los esfuerzos realizados y mejoras introducidas en el sistema, la sociedad chilena se encuentra igualmente insatisfecha con el estado actual de la democracia, con el funcionamiento de sus partidos políticos, con el comportamiento de sus autoridades locales y especialmente con el desempeño del Congreso Nacional, que es una de las instituciones peor evaluadas por la gran mayoría de los chilenos.

Por esa razón, el aumento del padrón electoral generado a través de la Ley 20.568 de 2012, que estableció un sistema de incorporación obligatoria al padrón y la reforma constitucional previa que estableció el voto voluntario, no ha significado una mayor participación ni motivación de la ciudadanía a participar de los procesos electorales.

Ello nos demuestra que existe una importante brecha entre los ciudadanos y sus instituciones representativas, entre los chilenos y la política, por lo que se requiere que busquemos caminos que permitan a la institucionalidad democrática motivar en mayor medida la participación de los ciudadanos en los procesos electorales. Las normas que hemos aprobado en la última década, centradas en fortalecer la institucionalidad política, como la nueva normativa de campaña y de financiamiento, junto a las duras sanciones que aprobamos para quienes vulneren estas normas, no han sido suficientes para detener ni mucho menos revertir la tendencia sostenida de pérdida de prestigio y legitimidad ciudadana de la democracia representativa en Chile, que se expresa con fuerza en la baja participación electoral.

Por esa razón pensamos que junto con seguir introduciendo mejoras al sistema institucional, para fortalecer la democracia, debemos perfeccionar las normas y principios que motiven la participación de los ciudadanos en el proceso democrático. Una cuestión que consideramos fundamental en este ámbito es generar normas que permitan una mayor competitividad en el proceso electoral, derribando inhabilidades y trabas actualmente existentes para que diversos actores relevantes puedan presentarse como candidatos.

La baja participación y poca motivación de los electores, requiere que los distintos partidos y movimientos políticos puedan llevar a cada elección a su mejor plantilla de candidatos posibles, aquellos que tienen mayor respaldo ciudadano, además obviamente, de los independientes que cumplan los requisitos para participar.

Una mayor competencia política significa también un incentivo al buen ejercicio del cargo, pues los titulares de los diversos cargos de representación se verán desalentados de incurrir en malas prácticas y estimulados al mejor trabajo posible, para mantener opciones de reelegirse en escenarios electorales más competitivos.

Lo que proponemos, concretamente, es eliminar todas las inhabilidades de quienes ejercen cargos de representación popular para competir por cualquier otro cargo elegido por la ciudadanía, haciéndose efectiva la pérdida del cargo que ostente en el momento de su inscripción definitiva de su candidatura al nuevo cargo. De lo que se trata es que todos los que han conseguido el apoyo ciudadano para ejercer un cargo puedan competir sin limitación alguna por cualquier cargo de representación popular, pero asumiendo el costo de perder automáticamente el cargo que ejercen.

Esto requiere diversas modificaciones a normas legales y constitucionales, las cuales deben ser presentadas de forma separada por aplicación del artículo 15° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y por eso, esta iniciativa se enmarca dentro de una serie de modificaciones destinadas a perfeccionar el sistema en su conjunto, encaminadas a hacer que los procesos electorales sean más competitivos y participativos.

De esta forma, en esta propuesta se modifican las inhabilidades establecidas en la Constitución Política que actualmente afectan a quienes ejercen diversos cargos de elección popular para ser candidatos a otros cargos, especialmente, las consagradas en los artículos 57 y siguientes que impiden a alcaldes, concejales, gobernadores y consejeros regionales para ser electos diputados y senadores, a la vez que se les permite a diputados y senadores poder optar a otros cargos de representación popular, estableciendo una nueva causal de cesación, cual es, la inscripción de aquel, para la elección definitiva de otro cargo.”.

En virtud de lo anterior proponen el siguiente:

Proyecto de Reforma Constitucional

Artículo primero.- Modifíquese el artículo 57° de la Constitución Política de la Manera que a Continuación se señala:

Suprímase en el numeral 2 del inciso primero las expresiones: “,los gobernadores regionales, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales”

Artículo segundo.- Agréguese el siguiente inciso noveno al artículo 60 pasando el actual noveno a ser décimo.

“Cesará en su cargo el diputado o senador que sea calificado por el Servicio Electoral para participar de la elección definitiva de Presidente de la República, gobernador regional, alcalde, consejero regional o concejal”

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Sesión N° 279 de 28 de octubre de 2020.

El señor **Auth** explica que este proyecto fue presentado en junio de 2019 antes de la decisión tomada por el Congreso Nacional de limitar las reelecciones. Agrega que en esa época la intención de los autores era adecuar la normativa electoral en el año previo a la realización de las elecciones. En la práctica, se proponía homogeneizar las inhabilidades reduciéndolas en el tiempo respecto de quienes se presentasen a un cargo de elección popular distinto de aquel al que se encontrara ejerciendo. En el fondo, el objetivo era fijar un mismo principio para todos los cargos de elección popular y que implica la pérdida inmediata del cargo al momento de inscribir la candidatura a otro cargo.

Recuerda que solicitó varias veces al Ejecutivo colocar urgencia al proyecto, pero nunca hubo respuesta hasta que se prorrogó el mandato de los alcaldes actualmente en ejercicio. Del mismo modo, el Ejecutivo decidió entroncar la situación de los consejeros regionales con los de los alcaldes y de los propios parlamentarios, en materia de inhabilidades, siendo rechazado en el Senado el informe de la Comisión Mixta que informaba el proyecto sobre inhabilidades.

Expresa que ya es demasiado tarde para regular la materia tanto por la proximidad de las elecciones como asimismo por el cambio de Constitución que tendrá lugar en el país y que deberá definir entre otros, la materia objeto del presente proyecto.

Manifiesta que paradójicamente, como autor de la iniciativa en tabla desaconseja resolver estas materias ya que da la señal de estar resolviendo la situación particular de determinadas personas. Es más, anuncia desde ya su voto en contra en el evento que la Comisión llegue a despachar este proyecto.

Por el contrario, la señora **Núñez** hace un llamado a votar a favor del proyecto. Explica que lo que se hizo mal (en el proyecto sobre inhabilidades rechazado en el Senado) fue mezclar peras con manzanas, legislando respecto de todos los cargos de elección popular y además con calculadora en mano.

Agrega que si bien había un propósito mayor en la época en que se presentó esta iniciativa fue contraproducente discutirlo respecto de los alcaldes y cores. Expresa que es poco democrático exigir que el alcalde termine su periodo antes si quisiera optar por el cargo parlamentario. Señala que la razón de dicha exigencia estriba en que los parlamentarios no quieren competencia.

En definitiva expresa que si bien hace el mea culpa de haber mezclado todos los cargos, hoy estima prudente encausar y permitir que los alcaldes terminen su periodo para luego ir de candidato a otro cargo de elección popular.

El señor **Ilabaca** compartiendo la postura del señor Auth plantea una cuestión de forma que dice relación con la factibilidad constitucional y legal de legislar sobre esta materia cuando el proyecto que regulaba la misma situación fue rechazado en el Senado.

El señor **Walker** (presidente) le aclara al señor Ilabaca que en la medida que la Cámara de Diputados no se pronunció sobre dicho proyecto, esta Corporación y específicamente esta Comisión no se encontraría inhabilitadas para pronunciarse sobre estos proyectos.

A continuación aclara que lo se ha puesto en tabla es una reforma constitucional y un proyecto de ley. Lo primero que procedería es pronunciarse sobre la reforma constitucional y luego el proyecto de ley, ya que este último sería inviable constitucionalmente mientras no se apruebe la reforma constitucional que complementa. Recuerda que el precedente para proceder de dicho modo es la reforma constitucional referida a las atribuciones del Banco Central, en donde se procedió primeramente a reformar la Carta Fundamental (eliminando la prohibición que impedía a dicha entidad para comprar bonos) para luego proceder a la votación de la ley que ejecutaba dicha reforma.

La señora **Jiles** solicita se aclare que la cuestión reglamentaria sobre el uso de la palabra por parte de los funcionarios públicos invitados a la sesión cuando el ministro no se encuentra presente.

El señor **Ilabaca** repara que en la citación oficial se señala que se invitó a los autores y al ministro secretario general de la Presidencia para efecto de estudiar las mociones en tabla. A su juicio no procedería que el Ejecutivo opinara sobre proyectos que no son de su autoría.

El señor **Walker (presidente)** señala que el Ejecutivo es colegislador y además puso urgencia a los proyectos de ley en tabla.

Sobre la forma de proceder con las mociones en tabla, el señor **Auth** pregunta si la aprobación de la reforma constitucional debe estar completada en todos sus trámites o solo bastaría que se aprobara en esta Cámara para proceder a votar el proyecto de ley.

El señor **Monckeberg** señala que las inhabilidades son una excepción a la regla conforme a la cual cualquier ciudadano tiene derecho a elegir y a ser elegido. Señala que en la Constitución del 80 se estableció un sistema inédito de inhabilidades que no formaban parte de la historia política e institucional de nuestro país. Señala que estas inhabilidades no constituyen sino un mecanismo de protección para evitar la competencia a cargos parlamentarios. Agrega que en los cargos de elección popular hay países en donde se puede seguir ejerciendo el cargo siendo candidato. Destaca el trabajo de la Comisión Mixta en el proyecto sobre inhabilidades (que fue rechazado en el Senado) ya que se avanzó en dicha discusión señalándose que las personas que iban a ser candidatos a un cargo de

elección popular cesaban en sus funciones por el solo hecho de inscribir su candidatura y la aceptación de ésta. Recuerda que dicha iniciativa no prosperó por un voto y dada la petición de varios parlamentarios, el Ejecutivo solicitó que se pusieran en tabla las reformas constitucionales sobre inhabilidades y colaboró colocando la urgencia para su tramitación.

Hace presente que son cuatro proyectos de ley que están radicados en la Comisión referidos a las inhabilidades y que se ponen en tabla para saber si hay ánimo de legislar sobre el punto.

La señora **Jiles** expresa que las inhabilidades para cargos de elección popular es un tema relevante para el desarrollo y retroceso de la democracia. Recuerda que hace 70 años Elena Caffarena redactó la ley que permitió que desapareciera la inhabilidad para optar a cargos de elección popular por tener genitales femeninos. A los ojos de hoy dicha inhabilidad es totalmente injusta y antidemocrática. No obstante, reitera que hay inhabilidades e inhabilidades y las de hoy van en otro sentido distinto de aquel que viene de evocar. Pide escuchar al señor Pavez para saber su opinión sobre la tramitación que deben tener los proyectos de ley en tabla.

El señor **Pavez** expresa que hay una interpretación errónea por parte del Secretario General de la Cámara de Diputados y el abogado secretario de la Comisión porque lo que prohíbe la ley orgánica del Congreso Nacional es que en un solo texto se proponga un proyecto de ley y una reforma constitucional. Cita como ejemplo el caso de la reforma provisional del Gobierno de la presidenta Michelle Bachelet en donde se habría procedido de otra forma. En definitiva considera que no se debería esperar trámite alguno en el Congreso sobre la reforma constitucional para proceder a un proyecto de ley que sea concordante con ella.

El señor **Walker (presidente)** señala que siempre respaldará el criterio del secretario de la Comisión especialmente cuando este coincide con la del Secretario General de la Corporación.

A raíz de la intervención Pavez, el señor **Ilabaca** señala que se ha originado un problema ya que el Ejecutivo estaría tratando de incidir en los procedimientos para la tramitación de un proyecto de ley, cuestión que se encuentra regulada en la ley orgánica del Congreso Nacional y el Reglamento. Agrega que la participación del Ejecutivo como ente colegislador se limita a la opinión de fondo de los proyectos, pero no a las regulaciones que el Congreso se ha dado para tratarlos.

El señor **Romero** expresa que no está de acuerdo en levantar las inhabilidades porque la Cámara ya votó hace un par de meses sobre la materia. Considera que se está tratando de borrar con el codo lo que se escribió con la mano. Agrega que no tiene temor en la competencia porque además no sabe si va de candidato o no. Su rechazo respecto del proyecto responde más bien a que es contrario a crear trajes a la medida. Finalmente lamentó que el Gobierno, su Gobierno esté avalando este tipo de prácticas antidemocráticas.

El señor **Celis** señala que en un principio era partidario que las inhabilidades se aplicaran para el próximo periodo de elecciones, pero frente al resultado del plebiscito le parece poco apropiado que se presente

a la ciudadanía un proyecto de ley donde los parlamentarios puedan renunciar o que los alcaldes puedan renunciar para presentarse a gobernadores sobre todo cuando el proceso de elección de éstos últimos ya está en marcha.

El señor **Walker (presidente)** sugiere realizar audiencias y así tener la opinión de profesores de derecho consitucional y del presidente de la asociación de gobernadores regionales y de la Asociación de Municipalidades.

El señor **Saffirio** señala que sin querer debatir si a la Cámara le corresponde debatir proyectos ya rechazados, se debe debatir lo de fondo cual es el que ya se estableció un régimen de reelecciones para cargos de elección popular. Señala que dado el momento no resulta conveniente dilatar la decisión sobre estos asuntos. Independiente de la decisión de cada uno, no hace bien al proceso consituyente dilatar estos temas. La decisión de limitar la reelección fue bien valorada. Insta a resolverlo con la mayor celeridad y no perder tiempo en estas materias. No está de acuerdo con escuchar otra vez a constitucionalistas. Finalmente indica que a su parecer los proyectos en tabla no tienen destino.

El señor **Walker (presidente)** el proyecto aprobado por la Cámara era el límite de la reelección solo respecto de los parlamentarios y fue el Senado quien amplió después de ocho años de trámite a los alcaldes y a los consejeros regionales. Sugiere dejar la discusión hasta aquí y en la próxima sesión escuchar a quienes quieran pedir audiencia sobre el punto.

La señora **Jiles** solicita que no haya una segunda audiencia y solicita que se voten todos los proyectos en general en la presente sesión.

El señor **Auth** reitera que no parece apropiado debatir estas materias una vez iniciado el proceso constituyente y enfatiza que ello solo contribuiría al desprestigio del Congreso y de la Comisión.

La señora **Núñez** señala que entiende el punto del señor Auth y hasta lo comparte, pero también le parece poco prudente no escuchar a los representantes de los consejeros regionales y a los alcaldes ya que sería darles un portazo a quienes han sido electos igual que ellos (se refiere a los parlamentarios).

El señor **Walker (presidente)** propone escuchar en una próxima sesión a las asociaciones de municipalidades y de consejeros regionales sobre los tres proyectos de reforma constitucional para luego decidir sobre la idea de legislar.

- **Así se acuerda.**

Sesión N° 287 de 16 de noviembre de 2020.

Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales de los Gobiernos Regionales de Chile (ANCORE), señor Marcelo Carrasco

Señala que la Asociación que representa fue fundada en 1995 y está formada por los distintos partidos políticos que tienen representación en las distintas regiones de Chile. Expresa que el principal trabajo de dicha asociación es trabajar por la descentralización del país. Aclara que no buscan modificar ni corregir la norma que limita la reelección, sino, más bien, son parte de que sean los ciudadanos que elijan libremente a sus autoridades. Su postura frente al tema se relaciona con la fecha de la inscripción, porque cuando un consejero quiere ser diputado, debe renunciar con un año de antelación. Cita como ejemplo los casos de la señora Luck y el señor Mellado.

Agrega que desde el año 2014 ellos están solicitando que se corrija la fecha para renunciar a sus cargos, porque no es posible que un senador sea candidato a la Presidencia de la República utilizando el aparato del congreso, y si no resulta electo, puede volver a ejercer el cargo de senador. Señala que dicha situación no es así en el caso de los consejeros y demás autoridades regionales y locales, ya que deben renunciar a sus cargos con antelación de un año.

Expresa que debido a la emergencia el Congreso Nacional modificó el calendario electoral y se trasladaron las elecciones de noviembre al 11 de abril de 2021, pero no se corrigió el período de los próximos consejeros que durarán en sus cargos menos tiempo. Enfatiza que quieren competir en igualdad de condiciones.

Observa que de todos los boletines se inclinan por el N° 12.729-07 ya que es más completo.

Hace hincapié en que es necesaria la competencia en igualdad de condiciones y profundizar la democracia terminando los privilegios de unos por sobre otros.

El Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y alcalde de Colina, señor Mario Olavarría

Manifiesta que están de acuerdo con la iniciativa en orden a eliminar el plazo del año para renunciar al cargo, porque hasta junio existía un régimen donde los alcaldes podían ser candidatos nuevamente al cargo. Luego, la ley que limita la reelección impidió esa posibilidad afectando a más de cincuenta alcaldes. Señala que a menos de 10 meses de la elección les fueron cambiadas las reglas del juego. Del mismo modo, hubo un alcalde que quiso participar en una primaria para postular en otra comuna, pero finalmente la Justicia Electoral determinó que no era procedente. Expresa que no pueden presentarse a la reelección y si quieren presentarse como candidatos para el cargo parlamentario deben renunciar seis meses antes del término de su mandato. Ello implica que deben rendir cuenta del cargo que dejan y estar paralelamente en una elección.

Señala que dicha limitación afecta la “confianza legítima” ya que las reglas no fueron claras ni conocidas por todos.

Finalmente, destaca que el proyecto se circunscribe por única vez a alcaldes y concejales. Formula sus votos para que el Congreso haga justicia porque las circunstancias así lo ameritan.

El Presidente de la Asociación de Municipios Rurales de Chile (AMUR) y alcalde de Pirque, señor Cristián Balmaceda

Señala que está de acuerdo con quienes le precedieron en el uso de la palabra, en el sentido que es necesaria la modificación por una cuestión de fechas límites para efectuar la renuncia y poder ser candidatos. Expresa que, si bien están de acuerdo con el límite a la reelección, el hecho de dejar sus cargos de alcaldes seis meses antes para postular a otro cargo en medio de una pandemia es complejo. Señala que les cambiaron las reglas del juego electoral, en un contexto de amplias dificultades desde el punto de vista laboral, complicaciones económicas de los municipios, siendo los más perjudicados los alcaldes y concejales. Explica que en tiempos normales el plazo para renunciar al cargo era solo de quince días, hoy es de seis meses.

Apunta que el próximo período será más corto (de cuatro años a tres años y medio). Finalmente, señala que la modificación que se está llevando a cabo está bien pensada.

El Vicepresidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, y alcalde de Talcahuano, señor Henry Campos (ACHM)

Señala que en cualquier país democrático cuando se está frente a una elección se está frente a la expresión máxima del derecho a sufragio. Destaca que este derecho tiene dos aspectos: el de elegir y el de ser elegido. En esta reforma constitucional, se aborda el aspecto pasivo de este derecho, el derecho a ser elegido.

Las inhabilidades constitucionales son un resguardo a la Democracia, pero éstas no pueden constituir una limitación al ejercicio de la soberanía del Estado ni a la participación ciudadana.

A continuación, comparte los dichos de sus predecesores, esto es, si es que el Congreso y el Gobierno no hubieren aplazado la elección de alcaldes y concejales -que debió llevarse a cabo el 25 de noviembre- no se estaría frente a este problema. Por ende, debido a dicha suspensión excepcional es que insta a que se corrijan estas anomalías solo para esta elección.

Señala que los alcaldes y concejales quieren terminar su proceso bien y piensa que está la posibilidad de resolver el problema que genera esta inhabilidad y enfatiza que es solo para esta elección.

El señor **Walker (presidente)** explica que este proyecto fue discutido en el Senado, en una Comisión Mixta y fracasó. Por tal motivo el Ejecutivo solicitó poner los proyectos en tabla, pero, lamentablemente, la sesión fue suspendida. Expresa que fue autor del proyecto del límite a la

reelección del año 2011, recuerda que en ese momento era solo para los parlamentarios y el Senado incluyó a los alcaldes. Dado que la iniciativa estuvo ocho años en el Senado, en la Cámara lo aprobaron, aceptando los cambios que hizo dicha Corporación. Aclara que siempre entendieron que los límites para la reelección de los alcaldes eran de efectos absolutos, tanto para la comuna que ejerce el cargo como para cualquier otra. Expresa que a su juicio el proyecto del Senado era impresentable porque permitía la renuncia de los parlamentarios para ser candidatos. Lo anterior redundaba en que los interesados están legislando para sí.

El señor **Saffirio** recuerda que los cambios en las fechas de las elecciones a las que se ha hecho referencia no fue producto de una decisión política sino sanitaria por el impacto y riesgo que implicaba convocar a la población a votaciones.

La señora **Núñez** concuerda con los argumentos expuestos por los invitados, en el sentido que se reagendaron las elecciones y se alargaron los períodos de ejercicio de cargos de elección popular. Cuando se cambian las reglas del juego debe ser para mejor y no para perjudicar a autoridades elegidas democráticamente. Señala que todo se complejizó cuando se mezclaron las elecciones de dichas autoridades con las de los parlamentarios. Agrega que es de justicia y de respeto al ordenamiento jurídico enmendar dicha situación. Sobre el proyecto, señala que propone por única vez, para las elecciones del año 2021, la habilitación de las autoridades locales y regionales para postular a otros cargos de elección popular, cesando en sus cargos en el momento de inscripción de las candidaturas. Anuncia su voto a favor de la iniciativa.

El señor **Miguel Mellado** señala que es testigo de la lucha de los consejeros regionales, de las asociaciones de municipalidades. Expresa que está de acuerdo con emparejar la cancha para todas las autoridades electas por votación popular. No debe haber limitaciones para que un alcalde, concejal o consejero sea parlamentario. Los privilegios deben terminar y, en esta oportunidad, dado que se cambiaron las reglas durante el ejercicio de su cargo, se les dé la posibilidad de postular para que haya una competencia real.

La señora **Luck** expresa su acuerdo con lo anteriormente expuesto y hace presente que es autora de uno de los proyectos en tabla. Agrega que los alcaldes son los más cercanos a la gente y se les está “cortando las alas” antes del tiempo necesario, expresando que dejarán sus municipios a cargo del Concejo cinco meses antes de su mandato. Señala que es un tema de justicia y se debe dejar a la ciudadanía elegir libremente.

La señora **Jiles** opina que estas iniciativas van en contra de lo ya legislado por el Congreso en el sentido de limitar la presencia de una clase política que se perpetúa en el poder por décadas y, además, frente a lo que

dice la ciudadanía, que quiere que se vayan todos (se incluye), partiendo por el Presidente de la República. Luego, cuando se dice que hay alcaldes que están bien evaluados, es sólo respecto de algunos y ello no implica que la gente quiera que ellos permanezcan en el poder. En definitiva, considera que es evidente que debe haber un recambio en la política y aceptar estas propuestas sería ir contra lo ya legislado.

La señora **Yeomans** expresa que, habiéndose legislado hace poco tiempo sobre la materia, proponer estos proyectos da la idea de estar echando para atrás una decisión que adoptó el Congreso. Agrega que sería “poner letra chicha” a una decisión ya tomada e incluso no se ha visto cómo se ha aplicado la última reforma. Observa que como señal política tampoco sería recomendable legislar este punto.

El señor **Raúl Leiva** recuerda que la Comisión Mixta del Congreso Nacional el 24 de septiembre no aprobó el proyecto para eliminar las inhabilidades, por lo tanto, ya está zanjado y debe haber certeza jurídica y pragmatismo político, porque este proyecto requiere de tiempo para ser tramitado. Acota que se está a una semana del plazo en que las autoridades respectivas renuncien a sus cargos actuales para poder ser candidatos a otros cargos. En definitiva, legislar sobre la materia sería contraproducente. Expresa que se genera una falsa expectativa en los alcaldes y demás autoridades implicadas.

La señora **Núñez** aclara que el límite a la reelección y límite a las inhabilidades no son lo mismo. El límite a la reelección opera y operará siempre porque ello ya fue aprobado. Explica que mediante este proyecto se busca que las autoridades puedan postular a un cargo de elección popular solamente para las elecciones del próximo año. Hace un llamado a no instalar falsos dilemas.

El señor **Gutiérrez** señala que discutir este tema con esta premura puede dar pie a malentendidos y de una u otra forma la ciudadanía podría cuestionar que, a último momento, se cambien las reglas ya aprobadas y asumidas. Entendiendo el reclamo de los invitados, considera que debatir con estos tiempos da una mala señal porque aparecería como privilegiar la situación política de algunos.

El señor **Leonardo Soto** manifiesta que no era partidario de revisar este proyecto hoy porque en cinco días más concluye el plazo para que los alcaldes en servicio activo que quieran ser candidatos renuncien a sus cargos. Expresa que la “suerte ya está echada” y las reglas son imposibles de cambiar y, afirmar lo contrario, es dar falsas ilusiones. Observa, además, que este proyecto requiere de una mayoría muy alta para ser aprobada y duda que se apruebe en la Cámara y menos en los cinco días que quedan para que se despache y cumpla el objetivo que busca. Expresa que esta regla debió ser revisada cuando fueron postergadas las elecciones.

Por lo anterior, cambiar las reglas daría razón al sentir de la ciudadanía en orden a que la elite política es eficiente y rápida para resolver los problemas que afectan a la propia élite. Se declara disponible para un futuro debate pero no ahora.

El señor **Miguel Mellado** aclara que se está “emparejando la cancha” para que todos puedan competir en igualdad de condiciones. Expresa que es una excepcionalidad porque se les ha negado siempre a los “chicos” que puedan crecer. Hace un llamado a hacerles la pega más fácil a las autoridades afectadas por la inhabilidad.

El señor **Saffirio** expresa que hay una diferencia entre el rol de los parlamentarios el de las autoridades regionales y locales, las cuales sí tienen a cargo y manejan recursos públicos. Las inhabilidades y tiempos de renuncia deben despejar dudas sobre el eventual mal uso de los recursos a su cargo en campañas políticas. Comparte lo dicho anteriormente, en el sentido que se produciría una falsa expectativa si se aprueba hoy el presente proyecto.

El señor **Gutiérrez** apunta que no quieren castas políticas, pero se olvida que no esté emparejada la cancha. Señala que el cargo de parlamentario no es renunciable, a diferencia de los demás cargos de elección popular. Señala que, eventualmente, el proyecto le favorecería tanto a él como a otros parlamentarios a quienes les afectó el límite a la reelección.

El señor **Walker (presidente)** señala que la ciudadanía quiere una renovación de la clase política y por eso presentó el proyecto del límite a la reelección. Votar en contra del proyecto sería votar en contra de la eventual competencia que podrían tener los parlamentarios en ejercicio. Por lo anterior, le parece legítimo que sea el pueblo soberano que decida. Enfatiza que no están cambiando en límite a la reelección, sino que simplemente se quiere permitir que compitan sin tener que renunciar seis meses antes.

El señor **Saffirio** dice que se podría hacer el esfuerzo de despachar todos los proyectos para dar certeza sobre próximos procesos a cargos de elección popular.

Se recaba el acuerdo para despachar los proyectos hoy.

- La señora Jiles se opone.

IV.- VOTACIÓN

VOTACIÓN EN GENERAL:

Que el proyecto fue **rechazado en general**. recibió el **voto afirmativo** de los (as) diputado (as) señor (as) Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; María José Hoffmann (por el señor Juan Antonio Coloma); Miguel Mellado (por la señora Camila Flores); Karin Luck (por el señor Gonzalo Fuenzalida); Paulina Núñez. **Votaron en contra** los (as) señores (as) Gael Yeomans (por el señor Gabriel Boric); Luciano Cruz-Coke; Hugo Gutiérrez; Raúl Leiva (por el señor Marcos Ilabaca); Pamela Jiles; René Saffirio, y Leonardo Soto. **(6-7-0)**.

Fundamentación del voto

El señor **Cruz-Coke** cuestiona la oportunidad de esta discusión; esto se pudo hacer antes y no corresponde hacerlo hoy. Vota en contra.

La señora **Hoffman** expresa que le parece una injusticia la situación de las autoridades locales y regionales y este proyecto lo resuelve. Señala que hay un miedo de los parlamentarios hacia la competencia de los alcaldes. Vota a favor.

El señor **Walker (presidente)** se les debe permitir competir en otras instancias. Vota a favor.

Despachado el proyecto, rechazado en general.

*Diputado informante, se designa al señor **Jorge Alessandri**.*

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hay. Se rechazó la idea de legislar.

VI. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

No hay. Se rechazó la idea de legislar.

Por las razones señaladas y por las que indicará oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión declara rechazada reglamentariamente la idea de legislar al respecto.

De conformidad a lo establecido en el número 8° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, el texto del proyecto rechazado es el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo primero. Modifícase el artículo 57 de la Constitución Política de la República de la manera que a continuación se señala: suprímese en el numeral 2) del inciso primero las expresiones: “Los

gobernadores regionales,” “, los alcaldes, los consejeros regionales, los concejales”.

Artículo segundo. Agrégase el siguiente inciso noveno al artículo 60 pasando el actual noveno a ser décimo:

“Cesará en su cargo el diputado o senador que sea calificado por el Servicio Electoral para participar de la elección definitiva de Presidente de la República, gobernador regional, alcalde, consejero regional o concejal”.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 28 de octubre y 16 de noviembre de 2020, con la asistencia de los diputados señores Matías Walker (Presidente de la Comisión); Jorge Alessandri; Gabriel Boric; Juan Antonio Coloma; Luciano Cruz-Coke; Hugo Gutiérrez; Marcos Illabaca; Pamela Jiles; Paulina Núñez; René Saffirio, y Leonardo Soto. Asimismo asistieron los (as) señores (as) Leonidas Romero (por la señora Flores); Andrés Celis (por el señor Fuenzalida); Gael Yeomans (por el señor Boric); María José Hoffmann (por el señor Juan Antonio Coloma); Miguel Mellado (por la señora Flores); Karin Luck (por el señor Fuenzalida); Raúl Leiva (por el señor Illabaca); Pepe Auth; Issa Kort.

SALA DE LA COMISIÓN, a 16 de noviembre de 2020.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión